

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACION

Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda y en relación a establecimientos geriátricos:

- a) Remita copia de las actuaciones vinculadas a inspecciones realizadas en los dos últimos años.
 - b) Informe:
 - I. Frecuencia con la que se realizan controles a este tipo de establecimientos.
 - II. La existencia de sanciones, detalle motivos.
 - III. La existencia de clausuras, detalle motivos y el destino de los internos.
 - IV. Si todos los establecimientos geriátricos poseen cámaras de monitoreo, tal cual lo dispone la Ordenanza N° 4.958, en caso negativo, especifique los motivos y cuándo se tiene previsto dar cumplimiento.
 - V. Listado de establecimientos habilitados en la ciudad
 - VI. Si hubiera, listado de denuncias por la existencia de geriátricos no habilitados en la ciudad, detallando las intervenciones realizadas y descripción acerca de cómo fue resuelta la situación.
 - c) Detalle el esquema de trabajo en cuanto a controles que viene desarrollando el Departamento Ejecutivo Municipal.
- (Exp. C.M. N° 10.170-1)

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los veintidós días
del mes de septiembre del año
dos mil veintidós _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

